

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	66 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitan en la Dirección del Regor Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos veinte días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de 1'00 año, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Regor Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del ejemplar.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 1.º de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Repercusión en los inquilinos de la contribución correspondiente a la diferencia entre el líquido imponible fijado por la Hacienda y el determinado por los alquileres efectivos

Ilmo. Sr.: Se ha acudido en consulta a este Ministerio acerca de si el derecho que el artículo 13 de la Ley de 16 de diciembre de 1940 concede a los propietarios de fincas urbanas de repercutir, en su caso, sobre los inquilinos la contribución correspondiente a la diferencia entre el líquido imponible determinado por los alquileres devengados y el superior señalado de oficio por la Administración de la Hacienda debe aplicarse distribuyendo proporcionalmente a las rentas satisfechas por cada inquilino la cantidad total de contribución repercutible, sin considerar las diferencias que puedan existir entre aquellas individualmente estimadas y las que del mismo modo hayan sido señaladas por la Hacienda.

En la fijación del valor en renta y, por tanto, del líquido imponible de cada finca urbana es obligado "detallar los productos íntegros correspondientes a cada uno de los locales independientes", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto de 15 de septiembre de 1932 y, por tanto, la proporcionalidad a que se

refiere el artículo 13 de la Ley antes citada, debe establecerse en relación a la diferencia entre la renta realmente satisfecha por los distintos locales de un mismo edificio y la que haya sido asignada a los mismos por la Administración. De otro modo se produciría una notoria injusticia con los arrendatarios que paguen rentas iguales o más aproximadas a las tenidas en cuenta por la Hacienda para la determinación del líquido imponible, ya que tendrían que ver aumentados sus alquileres con la contribución correspondiente a las mayores diferencias de los inquilinos beneficiados con una renta más baja.

Pero sucede, no obstante, que existen valoraciones globales de la capacidad de renta de algunos edificios, sin discriminar la de los distintos locales independientes y, por tanto, la distribución proporcional del exceso de contribución que grava la totalidad de la finca tiene que efectuarse entre las rentas efectivamente satisfechas por los inquilinos, mientras no sea señalada por la Hacienda la capacidad de renta de cada local independiente.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 147 de la Ley expresada, se ha servido disponer:

1.º El derecho que el artículo 13 de la Ley de 16 de diciembre de 1940 concede a los propietarios de fincas urbanas de repercutir sobre los inquilinos la contribución correspondiente a la diferencia entre el líquido imponible fijado por la Hacienda y el determinado por la suma de alquileres devengados por todos los conceptos,

será ejercitado en función del producto íntegro asignado por la Administración a cada local independiente, de modo que el inquilino satisfaga la contribución correspondiente a la diferencia entre la renta que la parte del inmueble que ocupa sea susceptible de producir, a juicio de la Administración, y la realmente satisfecha.

2.º Si el líquido imponible asignado a una finca urbana no hubiese sido determinado por el conjunto de las rentas asignadas local por local, la parte de contribución que el propietario tiene derecho a repercutir sobre los inquilinos se distribuirá en proporción a las rentas efectivamente satisfechas por todos y cada uno. No obstante el propietario o los inquilinos afectados por esta repercusión podrán solicitar de la Administración que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto de 15 de septiembre de 1932, detallando el producto íntegro correspondiente a cada uno de los locales independientes, para que aquélla pueda hacerse efectiva en la forma indicada en el número precedente, a partir de la fecha en que la asignación de renta local por local se considere firme.

3.º La diferencia de contribución a que se refiere la presente Orden en los dos casos citados en los números precedentes, podrá ser exigida a los inquilinos a partir de la fecha en que quede firme la valoración fijada por la Hacienda, puesto que desde ese momento surten efectos tributarios el nuevo líquido imponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 7 de octubre de 1935.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.—J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 329, de fecha 25 de noviembre de 1943).

SECCION TERCERA

Núm. 5.244

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

En virtud de lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y en el párrafo 2.º del anuncio para la celebración de la correspondiente subasta, se hace público, para general conocimiento, que esta Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó adjudicar definitivamente las obras del proyecto de reparación del camino vecinal núm. 103, denominado de Fayón a la carretera de Mequinenza a Fabara, a D. José Andrés Gil López, vecino de Logroño, por la cantidad de 101.394'12 pesetas; debiendo comenzar la ejecución de las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de

la publicación de esta adjudicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1943.—El Presidente, Eduardo Baeza.—Por acuerdo de C. G.: El Secretario accidental, G. Bascones.

Esta Comisión ha fijado la hora de las trece del día 6 de diciembre próximo para celebrar su primera sesión ordinaria en dicho mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1943.—El Presidente Eduardo Baeza.

SECCION CUARTA

Núm. 5.220

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

La Junta administrativa celebrada en 23 de noviembre de 1943, bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 120 seguido contra Lorenzo Ramos Expósito, con motivo de la aprehensión de plantas de tabaco, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por plantación clandestina de tabaco.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable en concepto de autor el citado encartado.

4.º Que, por tanto, procede imponer la multa de 48 pesetas, duplo del valor de los géneros aprehendidos, con un arresto subsidiario en caso de insolvencia de nueve días y el comiso de los géneros.

Cuyo fallo se notifica al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, el que deberá ingresar en esta Delegación de Hacienda el importe de la multa dentro del plazo de quince días, pudiendo entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de tres meses a contar de la fecha de publicación de la presente.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Presidente, R. Peñarredonda.

La Junta administrativa celebrada en 23 de noviembre de 1943, bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 21 seguido contra Francisco Camrero Fernández, con motivo de la aprehensión de labores de tabaco, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por tráfico y reventa de efectos estancados.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable en concepto de autor el citado encartado.

4.º Que, por tanto, procede imponer la multa de 31'20 pesetas, duplo del valor de los géneros apre-

hendidos, con un arresto subsidiario en caso de insolvencia de seis días y el comiso de los géneros.

Cuyo fallo se notifica al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, el que deberá ingresar en esta Delegación de Hacienda el importe de la multa dentro del plazo de quince días, pudiendo entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de tres meses a contar de la fecha de publicación de la presente.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1943. — El Delegado de Hacienda, Presidente, R. Peñarredonda.

La Junta administrativa celebrada en 23 de noviembre de 1943, bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 73 seguido contra Francisca Pellejero Calvo, con motivo de la aprehensión de labores de tabaco, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por negociación con efectos estancados.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable en concepto de autora la citada encartada.

4.º Que, por tanto, procede imponer la multa de 383'55 pesetas, duplo del valor de los géneros aprehendidos, con un arresto subsidiario en caso de insolvencia de setenta y seis días y el comiso de los géneros.

Cuyo fallo se notifica a la inculpada, cuyo domicilio se desconoce, la que deberá ingresar en esta Delegación de Hacienda el importe de la multa dentro del plazo de quince días, pudiendo entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de tres meses a contar de la fecha de publicación de la presente.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1943. — El Delegado de Hacienda, Presidente, R. Peñarredonda.

Núm. 5.252

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la 2.ª Zona de esta capital (Distrito de San Pablo);

Hago saber: Que con el fin de proceder al otorgamiento de la escritura de venta de la casa número 14 de la calle de la Virtud, embargada por débitos a la Hacienda, se cita al deudor D. Antio Lausín, para que comparezca en la Notaría del Notario D. Eduardo Sinker (Alfonso I, núm. 8), a las once horas del día 30 del actual, con la advertencia que de no comparecer se otorgará en rebeldía.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1943. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

Núm. 5.180

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución de Patentes de autos de los años 1934 al 1941 se ha dictado con fecha 15 de agosto de 1943 la siguiente

"Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 110 del Estatuto de Recaudación, a los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", a las once horas y en el Juzgado municipal número 2 (Predicadores, 56), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y "Boletín Oficial".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Manuel Arruga Abadía: Un solar en Torrero. Valor para la subasta, 10.000 pesetas.

Valero Calvo Marco: Un solar en Cabezo Cortado. Valor para la subasta, 5.250 pesetas.

Jorge Viñuales Aturia: Un solar en barrio Casetas. Valor para la subasta, 5.507 pesetas.

Narciso Bielsa Pallareda: Una casa en La Cartuja Baja. Valor para la subasta, 2.310 pesetas.

Antonio Aguelo Ezquerra: Un corral en Avenida América. Valor para la subasta, 875 pesetas.

Emilio Berné Greve: Un granero en barrio Garrapinillos. Valor para la subasta, 10.500 pesetas.

Luis González Botija: Un almacén de alfalfa en barrio Garrapinillos. Valor para la subasta, 1.945 pesetas.

Joaquín Izquierdo Alloza: Una casa en barrio Monzalbarba. Valor para la subasta, 2.625 pesetas.

Blas Lahoz Rupérez: Una parcela en el barrio Oliver. Valor para la subasta, 6.000 pesetas.

Justo Loshuertos: Un solar en barrio Garrapinillos. Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

Francisco Antonel: Un solar en barrio Miralbueno. Valor para la subasta, 4.250 pesetas.

Miguel Almaso Serrano: Un solar en Avenida Madrid. Valor para la subasta, 1.295 pesetas.

Antonio Ferrer Urraca: Un solar en Bozada. Valor para la subasta, 2.125 pesetas.

Pedro Gracia Belío: Una casa en el paseo de Echegaray. Valor para la subasta, 1.975 pesetas.

Aurelio Ladrón de Guevara: Un solar en Torre-ro. Valor para la subasta, 925 pesetas.

Ricardo Martín Ferrer: Un solar en barrio Venecia. Valor para la subasta, 8.000 pesetas.

Alfonso Sarría Almenara: Un solar en barrio Casetas. Valor para la subasta, 1.950 pesetas.

Antonio Marín Belzurregui: Una casa en Castillo. Valor para la subasta, 75 pesetas.

Martín Abizanda Ballabriga: Un corral en barrio Casablanca. Valor para la subasta, 725 pesetas.

Federico Gimeno de la Parra: Un corral en Pelayo. Valor para la subasta, 550 pesetas.

Constantino Barrachina: Un solar en el Puente Virrey. Valor para la subasta, 2.100 pesetas.

José Gracia Gimeno: Un edificio urbano en Caminreal. Valor para la subasta, 1.325 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas de Tesoro público.

En Zaragoza a 20 de noviembre de 1943. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

* * *

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana de los años 1936, 1937, 1940 y 1941 se ha dictado la siguiente

"Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, a los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", a las once horas y en el Juzgado municipal número 1 (Predicadores, 56), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y "Boletín Oficial".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Años 1936 y 1937

Agustín Barrachina Salas: Una casa y corral-sitos en Zaragoza, calle de Mozota, número 14, que linda: por derecha, con Severino Perusana; por izquierda, con León del Rey, y por espalda, con brazal de riego; de 97 metros cuadrados de extensión. Valor para la subasta, 18.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas de Tesoro público.

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 1943. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

* * *

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los años 1941 al 1943 se ha dictado con fecha 22 de septiembre de 1943 la siguiente

"Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubier-

Concurso para dotar de local adecuado a la estafeta de: Carifena, p. 88; Borja, p. 797; Ateca, p. 1.000.

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

Relación de mozos inscritos de la provincia de Zaragoza, p. 675.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta número: 620, de alhajas, p. 147; 621, de ropas, p. 246; 622, de alhajas, p. 392.

Caja de Recluta núm. 42. — Zaragoza

Interesando de los Ayuntamientos manifiesten a esta Caja el tipo del jornal regulador de un bracero, p. 60.

Señalando la fecha en que se celebrará el acto de revisión de los mozos correspondientes al reemplazo de 1943, ps. 202 y 210.

Circular sobre prórrogas de incorporación a filas de primera clase, p. 320.

Señalando las fechas para la celebración de los juicios de revisión en los pueblos de la provincia, ps. 351 y 978.

Dando normas para la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1943, p. 360.

Fijando el tipo del jornal regulador de un bracero, página 377.

Transcribiendo Orden del Ministerio del Ejército por la que se dispone que el alistamiento del reemplazo de 1944 se verifique en el año actual, p. 675.

Dando normas a los Ayuntamientos para el alistamiento del reemplazo de 1944, p. 767.

Dando instrucciones a los Ayuntamientos acerca de la celebración de los juicios de revisión, p. 1.026.

Caja de Recluta núm. 43. — Calatayud

Fijando el día para el sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1943, p. 360.

Señalando las fechas para la celebración de los juicios de revisión en los pueblos de la provincia, p. 417.

Fijando la fecha en que se celebrará en los Ayuntamientos respectivos de esta Caja el cierre del alistamiento del reemplazo de 1944, p. 943.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Subasta de bienes de Asunción Velasco Benedí, p. 664.

Anunciando vacante de una plaza de Jefe de Censo asesor letrado, p. 755.

Adjudicando subasta a D. José María Velasco Callizo, p. 880.

Centro de Telégrafos de Zaragoza

Concurso para arriendo de unos locales, p. 780.

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de mozos inscritos de la provincia de Zaragoza, p. 727.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Relación de mozos inscritos de la provincia de Zaragoza, p. 652.

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación de mozos inscritos de la provincia de Zaragoza, p. 652.

Comandancia Marítima de Guipúzcoa

Relación de mozos inscritos de la provincia de Zaragoza, p. 686.

Comandancia Militar de Marina de Valencia

Relación de mozos inscritos de la provincia de Zaragoza, p. 680.

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

Circular regulando la elaboración y venta del chocolate especial, ps. 8 y 118.

Circular número 55 sobre estadística, comercio y circulación de ganado, ps. 14, 47 y 224.

Fijando la cantidad de pulpa que corresponde a los cultivadores de remolacha, p. 25.

Ampliando el plazo para las matanzas domiciliarias de cerdos, ps. 47 y 278.

Ampliando el plazo para presentación de declaraciones juradas de ganado, p. 47.

Circular sobre guías de circulación, p. 60.

Interesando de los Alcaldes el cumplimiento de un servicio ps. 84, 762 y 822.

Dando normas a los fabricantes de harina para la entrega de dicho producto, p. 128.

Circular número 64 dando instrucciones para la concepción de reserva de aceite a productores, p. 134.

Disponiendo la entrega de todas las existencias de alfalfa a los almacenistas autorizados por la Central Reguladora de Alfalfa, p. 158.

Fijando el precio de las galletas, p. 158.

Circular a los fabricantes y almacenistas de aceite sobre clasificación de dicho producto, ps. 182 y 286.

Interesando de los tenedores de maíz la entrega de dicho producto en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, p. 182.

Circular sobre reserva de aceite por los productores, páginas 215 y 421.

Disponiendo que los colchones de lana confeccionados no necesitan guía para su circulación, p. 278.

Circular a los fabricantes de piensos compuestos, p. 278.

Prohibiendo la elaboración de conservas de caza, p. 279.

Circular número 66 interesando de los fabricantes, almacenistas y particulares que posean trituradoras y prensas portátiles aptas para obtención de jugos y aceites el cumplimiento de las instrucciones que se detallan, p. 327.

Prohibiendo la fabricación de chocolate especial, p. 357.

Recordando a los fabricantes de aceite la obligación de remitir a esta Comisaría, decenalmente, los partes de movimiento y existencia de aceitunas, aceite y orujo, p. 358.

Regulando la circulación de productos de chacinería, página 431.

Circular a los fabricantes de queso y mantequilla, p. 439.

Interesando de los fabricantes de almidón el envío de los datos que se consignan, p. 532.

Anuncio referente a precios de frutas y verduras desecadas, p. 532.

Recordando a los fabricantes de jabón la obligación de troquelar el jabón común que fabriquen, p. 626.

Interesando de los fabricantes de transformadores de café el cumplimiento de un servicio, p. 657.

Autorizando la industrialización del guisante verde durante los meses de abril y mayo, p. 703.

Interesando de los industriales chacineros el cumplimiento de un servicio, p. 837.

Ordenando la venta de aceites de productores a almacenistas y de éstos a beneficiarios de cupos, p. 910.

Dejando en libertad de precio el comercio de la mantequilla de leche de oveja, p. 1.059.

Autorizando a los fabricantes de jabón a contratar turbios y borras de aceite de oliva, p. 1.074.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Fijando el precio de leña y carbón vegetal, p. 8.

Precios para carbón de gasógenos, p. 20.

Circular número 50 ampliando el plazo para el sacrificio de cerdos por particulares, p. 34.

Racionamiento para los pueblos de la provincia corres-

pendiente al mes de: enero, p. 90; febrero, p. 218; marzo, p. 429; abril, p. 657; mayo, p. 797.

Precios que han de regir durante el mes de enero para diversos artículos, p. 108.

Circular sobre precios en cafés y bares, p. 108.

Dando instrucciones a los Alcaldes para la formación del resumen anual de racionamientos distribuidos, p. 132.

Precio de las lámparas eléctricas para pilas secas, página 134.

Interesando de los Alcaldes manifiesten las cantidades de patatas existentes en sus términos municipales, p. 161.

Fijando el precio de la leña, p. 361.

Circular número 54 regulando la concesión de certificados de baja de racionamiento a las personas que se trasladan a Marruecos, p. 301.

Circular número 55 regulando la confección de cartillas de racionamiento, p. 302.

Circular número 56 referente a la cartilla individual de racionamiento, p. 302.

Circular número 57 interesando de los Ayuntamientos que se relacionan el cumplimiento de un servicio, p. 310.

Fijando los precios del pescado, ps. 358, 502 y 829.

Circular número 59 dando normas para la reserva de aceite, p. 359.

Resumen de los trabajos preparatorios que, en orden a implantar las cartillas individuales de racionamiento, han de realizar las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, p. 400.

Circular número 60 anulando un certificado de baja, p. 415.

Circular número 61 fijando los precios de la carne en la provincia de Zaragoza, p. 429.

Circular número 61 dando instrucciones a los Alcaldes para la confección del "Censo infantil", p. 439.

Anuncio relativo a información sobre precios, ps. 468 y 314.

Circular número 63 dando normas para la venta del chocolate especial, p. 520.

Fijando el precio de venta del bisalto, p. 545.

Circular número 64 prohibiendo la elaboración de nata, p. 553.

Fijando el cupo mensual de carne que corresponde a Zaragoza y los pueblos de la provincia, p. 569.

Circular número 65 fijando el precio de la carne en Zaragoza, p. 607.

Circular número 67 fijando el precio de la carne en la provincia de Zaragoza, p. 650.

Circular número 68 sobre diligenciación comprobación, facturación y distribución de las cartillas individuales de racionamiento, p. 654.

Precios del lignito, p. 680.

Operaciones que han de realizar las Delegaciones locales especiales y locales de Abastecimientos y Transportes con motivo de la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento, p. 752.

Racionamiento para segadores y acarreadores, p. 797.

Circular número 70 fijando el precio de la carne, p. 833.

Circular número 75 fijando los precios de varios artículos, p. 851.

Circular sobre precios de diversos productos, p. 899.

Circular número 80 fijando los precios del jamón fraccionado, p. 905.

Precios de la "asadura de todo", p. 905.

Circular número 83 fijando el precio de los sesos, página 910.

Circular número 85 recordando la fecha en que entra en vigor la libreta individual de racionamiento, p. 939.

Circular número 88 dando instrucciones para la inscripción de las cartillas individuales en establecimientos proveedores, p. 939.

Circular número 91 señalando el racionamiento de los pueblos de la provincia correspondiente al mes de julio, página 977.

Circular número 103 modificando la número 129, página 1.032.

Circular número 105 sobre reserva de harina, p. 1.077.

Circular número 106 fijando el racionamiento para el mes de julio, p. 1.077.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Importe del subsidio del mes de: diciembre, p. 38; enero, p. 194; febrero, p. 352; marzo, p. 578; abril, p. 827; mayo, p. 993.

Comisión Mixta Arbitral Agrícola

Instrucciones para la distribución del nitrato de Chile destinado al cultivo de la remolacha azucarera, p. 1.046.

Confederación Hidrográfica del Ebro.

Anunciando expropiación de fincas en término de: El Burgo, ps. 108, 291, 681 y 754; Fuentes de Ebro, ps. 109 y 681.

Solicitando aprovechamiento de agua: D. Pedro Mata Felius, p. 161; D. Mariano Ruiz Gil, p. 562.

Solicitando devolución de fianza: "Ingeniería y Construcciones Marcor", S. A., p. 453.

Solicitando autorización para realizar obras D. José Simón, p. 553.

Concurso de destajo para ejecución de las obras de mejora y ampliación del encauzamiento del río Ebro en Gallur, p. 902.

Nota-extracto para la información pública del proyecto de las acequias principales derivadas del tramo segundo de "La Violada", p. 911.

Anunciando caducidad de un aprovechamiento de D. Ramón Gómez, p. 971.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular número 51 dando normas a los Ayuntamientos para el cumplimiento de un servicio, p. 61.

Concediendo reserva de productos a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, página 128.

Circular número 52 rebajando el racionamiento del pan, p. 153.

Circular número 65 sobre altas y bajas de individuos movilizados, p. 651.

Circular número 66 anulando diez certificados de baja de la provincia de Cáceres, p. 652.

Circular número 69 autorizando la industrialización del guisante verde, p. 680.

Circular número 71 sobre diligenciación de las cartillas individuales de racionamiento, p. 829.

Circular número 73 interesando de los Ayuntamientos manifiesten el número de cartillas individuales de racionamiento diligenciadas hasta el día 15 de mayo, p. 835.

Circular número 74 fijando el cupo de carne para segadores, p. 851.

Circular número 79 relativa a la cartilla individual de racionamiento, p. 879.

Circular número 77 dando normas para la distribución al público de las cartillas individuales de racionamiento, página 885.

Circular número 78 comunicando a los Alcaldes que deberán abstenerse de cortar cupones de cartillas individuales de racionamiento a personas con reservas de artículos para su propio consumo, hasta recibir órdenes al efecto, p. 891.

Circular número 79 interesando de los Ayuntamientos que se relacionan manifiesten el estado en que se encuentra la diligenciación de las cartillas individuales de racionamiento, p. 891.

Circular número 83 recordando la fecha en que termina el plazo para recoger las cartillas individuales de racionamiento, p. 910.

Recordando a los Alcaldes el cumplimiento de un requisito relativo a la cartilla individual de racionamiento, p. 910.

Circular número 83 regulando el racionamiento de pan a segadores, acarreadores, etc., p. 918.

Circular número 84 sobre devolución de envases de pulpa de remolacha, p. 930.

Circular número 86 dando normas para el suministro de carne a segadores, p. 934.

Circular número 87 fijando el precio de los albaricóques y de las cerezas, p. 944.

Circular número 90 fijando los precios de las habas, algarrobas, salvado, etc., p. 970.

Circular número 89 fijando los precios de varios artículos de pastelería, p. 970.

Circular a los reservistas de harina o cereales panificables, p. 986.

Circular número 93 fijando nuevos precios de cordelería y efectos de pesca de sisal, p. 1.003.

Circular número 94 regulando el cobro de cánones por los Sindicatos, p. 1.003.

Circular número 95 fijando el precio del pan en la capital, p. 1.005.

Fijando los precios de las gelatinas y colas, p. 1.019.

Circular número 97 fijando el precio del aceite de linaza, p. 1.019.

Circular número 98 fijando los precios de las obleas farmacéuticas, p. 1.019.

Circular número 99 anunciando extravío de un talonario de certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento correspondientes a la provincia de Cuenca, p. 1.020.

Circular número 100 fijando el precio de las cartillas individuales de racionamiento, p. 1.020.

Anunciando se envían a los Alcaldes-Delegados locales los documentos que se indican, p. 1.028.

Circular número 103 regulando la circulación del pescado fresco, p. 1.032.

Circular número 104 modificando en la forma que se detalla las "Instrucciones para la implantación y uso de la cartilla individual", p. 1.046.

Anunciando el envío de las cartillas individuales de racionamiento a las cabezas de partido, p. 489.

Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca

Anunciando sustracción de efectos timbrados, p. 25.

Delegación de Industria

Concediendo autorización para instalar industria a: don Angel Sancho Zaró, p. 271; D. Manuel Albareda Herrera, p. 307; D. José María Cruz Ballido, p. 470; D. Félix Lázaro de los Mártires, p. 664; "Fibras Textiles Nacionales", S. A., p. 717; "Ibérica de Alimentación", S. A., página 798; D. Domingo Huerta Rivas, p. 1.059.

Concediendo ampliación de industria a: "Válvulas C. M. G" S. A., p. 520; D. Emilio Sahún Osanz, p. 664; "Fibras Textiles Nacionales", S. A., p. 716; "Hijos de Angel Moreno", p. 780; D. Vicente Casado, p. 910; D. Enrique Tejero, p. 953.

Concediendo autorización a D. Gerardo Dionís para levantar y colocar los precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare, p. 626.

Aprobando las tarifas presentadas por "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas" para suministro de fluido eléctrico a los pueblos que se citan, p. 811.

Concediendo autorización a D. Casto Eiras Costas para levantar y colocar los precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare, p. 970.

Delegación Regional de Trabajo de Zaragoza

Anunciando la constitución de la Delegación Provincial de Trabajo, p. 96.

Anulando todas las autorizaciones de carácter general de trabajo de menores en espectáculos, p. 431.

Calendario laboral para 1943, p. 562.

Circular sobre el Servicio de Reaseguros de Accidentes del Trabajo, p. 938.

Autorizando el trabajo en domingo para labores agrícolas inherentes a las necesidades de preparación de terrenos para siembra y faenas de recolección, p. 953.

Aclarando las reglamentaciones de trabajo en los sectores lanero y del algodón, p. 1.020.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Citando a: Jesús Bordonaba Gracia, p. 118; Emilio Villaplana, p. 134; Emilio López Gómez, p. 219; Carlos San Miguel Frac, p. 498; Antonio Barbero Modrego, p. 620.

Dirección General de Seguros

Ampliando la inscripción de "Mutua Comercial Aragonesa", Cristales, a los ramos de incendios y enfermedades, p. 167.

Autorizando a "Aragón", S. A. de Seguros, para operar en el ramo de accidentes individuales, p. 279.

Distrito Forestal.

Relación de licencias de pesca expedidas durante el mes de: diciembre, p. 85; enero, p. 279; febrero, p. 454; marzo, p. 636; abril, p. 892; mayo, p. 1.060.

Interesando de los Ayuntamientos envíen nota de los disfrutes que deseen utilizar en sus montes de utilidad pública, p. 182.

Circular sobre regulación de precios y abastecimiento de madera, p. 489.

Convocando exámenes de oposición para Guardas forestales, p. 822.

Prohibiendo la pesca en los días que se citan en el trozo que se señala del río Ebro, p. 1.031.

Distrito Minero.

Declarando caducadas las minas que se reseñan, p. 34.

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan, ps. 48, 63, 96, 261, 498 y 563.

Solicitando concesión minera: D. Ervigio Torralba, p. 71; D. Julián Aristegui, p. 94; D. Manuel Sanjuán, p. 199; D. José Menén, p. 199; D. Sabino Chércoles, p. 219; don Avelino Llorente, D. Antonio Gracia y D. Francisco Freixes, p. 416; D. Ernesto Alonso y D. Angel Esquej, p. 726; D. Vicente Rubio Martínez, p. 1.059; D. Miguel Cano Gila, p. 1.074; D. Luis de San Pío Bonén, p. 1.079.

Solicitando autorización para reconstruir un ferrocarril minero D. Antonio Soláns, p. 90.

Solicitando autorización para instalar un polvorín: don Benjamín Mur, p. 159; D. Domingo Modrego, p. 501; don Jesús Fernández, p. 502; D. Francisco Herrera, p. 534; D. Casto Riau Labaila, p. 568.

Circular sobre denegación de registros mineros, p. 502.

Requiriendo a concesionarios de minas, ps. 545, 797, 971, 1.007 y 1.075.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Normas para la distribución de aceite de linaza, p. 577.

Fiscalía Provincial de Tasas de Albacete

Interesando la busca y captura de Agustín Collado y Emilio Niño Soto, p. 391.

Fiscalía Provincial de Tasas de Tarragona

Notificando sentencia a Jacinto Valls, p. 115.

Idem id. a Manuela Berges Cardillé, p. 1.048.

Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza

Imponiendo multa de 1.000 pesetas al vecino de Zaragoza Aquilino Luna Sánchez, p. 1.005.

Imponiendo multa de 1.000 pesetas a la vecina de Zaragoza Josefina Mateo Sesma, p. 1.082.

Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza

Solicitando devolución de fianza la viuda de D. Enrique Giménez Gran, p. 780.

Solicitando devolución de fianza D.^a Jesusa Gracia, viuda del Notario que fué de Ejea de los Caballeros D. Pedro Remacha Pérez, p. 303.

Inspección de Trabajo de Zaragoza

Dando normas a las Empresas para la presentación de los partes de accidentes, p. 399.

Instituto de Estudios de Administración Local

Anunciando la celebración de un cursillo de ampliación de conocimientos profesionales, p. 762.

Instituto Nacional de Previsión

Concurso para la concesión de préstamos a la nupcialidad, ps. 54, 173 y 411.

Instituto Femenino de Enseñanza Media "Miguel Servet"

Concurso-oposición para proveer tres plazas de Celadoras, p. 198.

Instituto Geográfico y Catastral de la provincia de Zaragoza

Anunciando la exposición al público de documentos referentes al término municipal de: Rueda de Jalón, p. 345; Pina de Ebro, p. 353; Jaulín y Epila, p. 446; Farlete, página 530; Moneva, p. 562; Samper del Salz, p. 657; Villanueva de Huerva, p. 716.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Solicitando aprovechamiento de aguas: D. Domingo Mendizábal, p. 115; D. Francisco Ceberio, p. 115; D. Amadeo Andréu Peña, p. 196; D. Manuel Lobo Chicote, p. 292; don Salvador Inglaturre Boltor, p. 506; D. José María, doña María del Pilar y D. Francisco de A. Iñiguez, p. 520; don César García Ortega, p. 626; D. Ramón Fábrega Puig, página 643; D. Epigmenio Bernal, p. 808; Ayuntamiento de Lodosa, p. 994; D. Francisco Martínez López, p. 1.006.

Solicitando autorización para realizar obras D. Raimundo Tejero Pérez, p. 798.

Exponiendo el proyecto de mejora y encauzamiento del río Ebro en Gallur, p. 910.

Exponiendo las nuevas tarifas que presenta D. Miguel Jordán para el servicio de la barca de paso que tiene concedida entre Cabañas de Ebro y Remolinos, p. 911.

Jefatura Agronómica

Interesando de las Juntas locales agrícolas envíen los planes de berbechera a efectuar durante la primavera próxima, p. 26.

Circular interesando de los vendedores de semillas envíen los datos que se indican, p. 96.

Fijando el precio de la patata de siembra, ps. 118, 161, 272, 515 y 571.

Circular interesando de los fabricantes y vendedores de material y productos fitosanitarios el cumplimiento de las instrucciones que se detallan, ps. 188 y 224.

Regulando el consumo de productos cúpricos, p. 515.

Circular regulando el consumo de vino en los hoteles y restaurantes, p. 885.

Fijando un plazo para que los propietarios de establecimientos de horticultura y jardinería soliciten la inspección de los mismos por el personal técnico de esta Jefatura, página 1.048.

Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército de Aragón

Subasta del material procedente de recuperación de la pasada campaña, p. 515.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Relación de automóviles matriculados durante el mes de: diciembre, p. 119; enero, p. 311; febrero, p. 543; marzo, p. 742; abril, p. 935.

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas durante el mes de: diciembre, p. 120; enero, p. 344; febrero, p. 546; marzo, p. 750; abril, p. 936.

Solicitando autorización para instalar línea de conducción de energía eléctrica: "Eléctricas Reunidas", ps. 277 y 1.083; doña Margarita Hernández, p. 327; D. Luis Laclelriga Guíu, p. 635; D. Alejandro Blasco Ginés, p. 665; D. Dionisio Asensio, p. 1.005.

Solicitando devolución de fianza: D. Francisco Vives, página 302; D. Joaquín Bielsa Brunet, p. 906; D. Florentino Sanz Bueno, p. 1.014; D. Francisco Vives, p. 1.042; don Desiderio Bailo Ramón, p. 1.048.

Exponiendo proyectos de obras, p. 377.

Abriendo información pública sobre el proyecto de supresión de la travesía de Escatrón en el camino comarcal de Calatayud a Gandesa número 221, p. 872.

Subasta de obras de reparación de carreteras, ps. 726, 853 y 1.007.

Abriendo información pública sobre el proyecto de supresión de la travesía de Escatrón en el camino comarcal de Calatayud a Gandesa, p. 872.

Anunciando una vacante de Capataz-celador, p. 902.

Citando a Miguel Riera Carme, p. 979.

Jefatura de Obras Públicas de Huesca

Anunciando se encuentra cortada la comunicación entre Jaca y Huesca en los puntos kilométricos 112'700 y 112'900, p. 810.

Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife

Concurso para proveer varias vacantes de capataces de entrada, p. 1.014.

Jefatura Provincial de Sanidad

Anunciando concurso de traslado para proveer las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que se indican, p. 35.

Anunciando concurso de traslado para proveer las plazas de Matronas que se indican, p. 63.

Autorizando la instalación de un botiquín de urgencia en el pueblo de Nonaspe y otro en Abanto, p. 138.

Anunciando a concurso la plaza de Inspector municipal farmacéutico de Fuentes de Ebro, p. 411.

Normas para la distribución de la medicación antipalúdica, p. 862.

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería

Propuesta de sueldos de Inspectores municipales veterinarios, p. 35.

Jefatura Superior de Policía

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas durante el mes de: diciembre, ps. 62, 68, 78, 242, 389 y 398; marzo, p. 604; abril, p. 811; mayo, página 1.000.

Jefatura de Transportes Militares

Concurso para contratar el servicio de acarreo interiores en la plaza de Zaragoza, p. 188.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 43.—Calatayud

Interesando de los Ayuntamientos manifiesten el tipo del jornal regulador de un braceró, p. 79.

Fijando la fecha en que tendrá lugar el acto de clasificación y revisión de los mozos del reemplazo de 1942 declarados excluidos temporales, servicios auxiliares y prórrogas de primera clase, p. 233.

Fijando el jornal regulador de un braceró, p. 287.

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Concediendo audiencia a los representantes de varias fundaciones benéficas, ps. 101, 296, 307, 377, 571, 626 y 643.

Interesando de los patronos de las fundaciones benéficas presenten las cuentas del pasado ejercicio, p. 312.

Concesión de dotes de la fundación de D. Pedro Larraldía, p. 377.

Clasificando en la forma que se indica la fundación instituida por D. José María Cantín y Díez de Tejada, página 702.

Junta Provincial de Fomento Pecuario

Interesando de los Ayuntamientos que se relacionan el pago de un arbitrio, p. 174.

Interesando de los Secretarios de las Juntas locales de Fomento Pecuario envíen nota de las paradas de sementales bovinos y porcinos existentes en sus términos municipales, p. 755.

Junta Provincial de Carburantes Líquidos

Fijando la fecha en que comenzará el despacho del cupo correspondiente al mes de: febrero, p. 153; marzo, p. 320; abril, p. 515; mayo, p. 711.

Anunciando el canje de las tarjetas de aprovisionamiento de lubricantes, ps. 182 y 261.

Fijando plazo para la renovación de las tarjetas de aprovisionamiento de carburantes, p. 762.

Anunciando la entrega de un cupo de gas-oil a los poseedores de tarjetas de la serie G, p. 798.

Dando normas a los poseedores de tarjetas de aprovisionamiento de gasolina letra J para hacer las peticiones de dicho carburante, p. 1.031.

Junta Provincial de Primera Enseñanza

Convocatoria para Maestros y Maestras aspirantes a interinidades p. 271.

Almanaque escolar correspondiente al año 1943, p. 542.

Junta Provincial de Protección de Menores

Circular a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Protección de Menores interesando el cumplimiento de un servicio, p. 703.

Juzgado Superior de Revisiones del Ministerio de Educación Nacional

Resolviendo varios expedientes de depuración de Maestros, p. 590.

Quinta Región Militar

Disponiendo la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1943, p. 341.

Transcribiendo Orden del Ministerio del Ejército por la que se dispone que el alistamiento del reemplazo de 1944 se verifique en el año actual, p. 680.

Real Academia de Medicina

Concurso para adjudicar el premio del Dr. Garí, p. 219.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza.

Circular interesando de los Maestros y Maestras de esta provincia el cumplimiento de un servicio, p. 159.

Solicitando autorización para la instalación y funcionamiento de un colegio: doña María Praderas Asnárez, página 440; doña Rosa Esteban Laguía, p. 503.

Notificando resolución a D. Benito Herrero Sánchez, página 906.

Sección Provincial de Estadística.

Circular a los Jueces de la provincia sobre accidentes de la circulación, p. 26.

Circular a los Ayuntamientos sobre rectificación del padrón de habitantes, ps. 148, 367 y 553.

Servicio Nacional del Trigo

Anunciando extravío de vales de harina, ps. 14, 40, 286, 490, 597 y 1.026.

Fijando el precio de la harina, ps. 26, 188, 327, 533, 711 y 930.

Interesando de los agricultores maquileros la entrega de las cantidades que posean de trigo, maíz o centeno para su canje por harina, p. 377.

Instrucciones sobre las declaraciones C-1 de la cosecha de 1943, p. 711.

Servicio Provincial de Ganadería

Relación de las enfermedades epizooticas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de: diciembre, p. 85; enero, p. 255; febrero, p. 447; marzo, p. 717; abril, p. 852.

Transcribiendo una disposición del Director general de Ganadería, p. 665.

Interesando de los Inspectores municipales veterinarios el cumplimiento de un servicio, p. 798.

Servicio de Pósitos del Ministerio de Agricultura

Nombrando Agente ejecutivo en la provincia de Zaragoza a D. Pablo Pobes, p. 96.

Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas

Circular a los exportadores de frutos secos, p. 425.

Sindicato Nacional del Olivo

Circular relativa a la XXI Feria Muestrario Internacional de Valencia, p. 735.

Fijando un plazo para solicitar reserva de aceite por los productores, ps. 735, 853 y 940.

Circular relativa a la creación del Subgrupo de "Jabones Industriales", p. 814.

Sindicato Nacional Textil

Fijando los precios y características del saquerío de cáñamo, p. 1.006.

Sexta División Hidrológico-forestal

Imponiendo multa de 50 pesetas al Alcalde de Berdejo, página 90.

Interesando de los Ayuntamientos envíen nota de los aprovechamientos que deseen realizar en sus montes de utilidad pública, p. 173.

Imponiendo multa de 200 pesetas al Alcalde de Atea, p. 837.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Anunciando la interposición de recurso por: "Electro-Harinera de Cinco Villas", S. A., p. 307.

D. Antonio Bergua Fernando, p. 402.
 D. Pablo Rueda Arcos, p. 635.
 Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, p. 635.
 D. Félix Gimeno Guerrero, p. 635.
 D. Crescencio Lázaro Gállego, p. 643.
 D. Isidoro Carnicero Giménez, p. 1.056.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26

Circular recordando a los Jueces municipales el cumplimiento de un servicio, p. 310.

SECCION SEXTA

EDICTOS, VACANTES, LLAMAMIENTOS Y ANUNCIOS OFICIALES, ETC., DE LOS DIVERSOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

- Abanto, p. 262.
 Acered, ps. 175, 239 y 531.
 Agón, ps. 97, 109, 135, 321 y 598.
 Aguarón, ps. 135, 189, 262, 448, 637, 637 y 755.
 Aguilón, ps. 135, 434 y 520.
 Ainzón, ps. 403, 499, 755 y 756.
 Aladren, ps. 239 y 531.
 Alagón, ps. 40, 175, 200, 402, 627, 946 y 1.063.
 Alarba, ps. 175, 312 y 448.
 Alberite de San Juan, ps. 476 y 853.
 Albeta, ps. 853 y 886.
 Alborge, ps. 239, 853, 954 y 1.004.
 Alcalá de Ebro, p. 200.
 Aldehuela de Liestos, p. 571.
 Alfajarín, ps. 175 y 417.
 Alfamén, ps. 175, 434, 687, 814 y 863.
 Alforque, ps. 216, 853, 863 y 1.011.
 Alhama de Aragón, ps. 169, 216, 287, 447, 499, 755, 756, 1.007 y 1.011.
 Almochuel, ps. 91, 122, 475, 554, 687, 814 y 953.
 Almolda (La), p. 256.
 Almonacid de la Cuba, ps. 168, 755, 756, 814 y 885.
 Almonacid de la Sierra, ps. 216, 475, 476, 619, 637, 687, 815 y 912.
 Almunia de Doña Godina (La), ps. 48, 109, 168, 755, 756 y 1.063.
 Ambel, ps. 175, 393, 402, 534, 658 y 756.
 Anento, ps. 175, 239, 321 y 554.
 Aniñón, ps. 168, 189, 216, 393, 447, 476, 637, 753, 886, 895, 1.023 y 1.028.
 Añón, ps. 135, 363, 554 y 597.
 Aranda de Moncayo, p. 403.
 Arándiga, ps. 658 y 687.
 Ardisa, ps. 109, 116, 135, 475 y 687.
 Ariza, ps. 97, 239, 303, 321, 598, 643 y 687.
 Artieda, p. 303.
 Asín, ps. 216, 393 y 403.
 Atea, ps. 403, 896 y 1.056.
 Atca, ps. 393, 402, 853 y 930.
 Azuara, ps. 79, 175 y 303.
 Bagüés, ps. 48 y 627.
 Balconchán, ps. 287 y 687.
 Bárboles, ps. 262 y 643.
 Belchite, ps. 687, 814, 863 y 979.
 Belmonte de Calatayud, ps. 239, 402, 448 y 627.
 Berdejo, p. 239.
 Berruoco, ps. 219 y 287.
 Biel, ps. 262, 554, 755 y 1.011.
 Bijuesca, ps. 175, 637, 638 y 643.
 Biota, ps. 168, 531, 687, 906 y 912.
 Bisimbre, ps. 91, 97, 531 y 598.
 Boquiñeni, ps. 287 y 303.
 Bordalba, ps. 261, 262, 448, 554 y 953.
 Borja, ps. 139, 169, 175, 247, 312, 313, 393, 427, 477, 521, 637, 643, 815, 986 y 1.063.
 Botorrita, ps. 175 y 755.
 Brea de Aragón, ps. 239, 475, 476, 531 y 815.
 Bujaraloz, ps. 402, 403, 755 y 756.
 Bulbuenta, ps. 175, 225, 287, 755 y 756.
 Bureta, p. 189.
 Burgo de Ebro (El), ps. 531, 643, 863 y 906.
 Buste (El), ps. 169, 287 y 418.
 Cabañas de Ebro, ps. 239, 638 y 643.
 Cabolafuente, ps. 175, 287, 756 y 895.
 Cadrete, ps. 312 y 853.
 Calatayud, ps. 168, 225, 262, 303, 346, 393, 418, 448, 666, 799, 814, 912, 1.043 y 1.044.
 Calatorao, ps. 91, 239, 417, 418, 434, 554, 930 y 1.043.
 Calcena, ps. 815 y 971.
 Calmarza, p. 1.079.
 Campillo de Aragón, ps. 109 y 135.
 Carenas, ps. 183, 262, 434, 686 y 687.
 Cariñena, ps. 135, 239, 303, 755 y 783.
 Caspe, ps. 101 y 1.004.
 Castejón de Alarba, ps. 321 y 531.
 Castejón de las Armas, ps. 262, 499 y 620.
 Castejón de Valdejasa, ps. 189 y 687.
 Castiliscar, ps. 26 y 886.
 Cervera de la Cañada, ps. 109, 216, 312, 447, 499, 643, 687 y 853.
 Cerveruela, p. 262.
 Cétina, ps. 122 y 239.
 Cinco Olivas, ps. 336 y 756.
 Clarés de Ribota, ps. 216, 448, 597 y 1.022.
 Codo, ps. 200, 312 y 814.
 Codos, ps. 79, 109 y 168.
 Contamina, ps. 175 y 499.
 Cosuenda, ps. 843 y 986.
 Cuarte de Huerva, ps. 287 y 687.
 Cuérlas (Las), ps. 91, 687 y 954.
 Cunchillos, p. 954.
 Chiprana, ps. 447, 448 y 598.
 Chodes, p. 175.
 Daroca, ps. 122, 135, 262, 598 y 946.
 Ejea de los Caballeros, ps. 27, 163, 168, 175, 303, 387, 598, 620, 628, 687, 763, 814, 1.004 y 1.043.
 Embid de la Ribera, ps. 79, 637, 638, 643 y 1.035.
 Epila, ps. 48, 109, 153, 239, 262, 296, 393, 402, 814, 912 y 1.004.
 Erla, p. 598.
 Escatrón, ps. 154, 287, 521, 815 y 885.
 Escó, ps. 91, 393, 598 y 755.
 Fabara, ps. 79, 109, 135, 687, 755, 814, 896 y 930.
 Farasdués, ps. 48, 91, 135, 169, 312, 554, 682, 755 y 853.
 Farlete, ps. 40, 216, 393, 627 y 687.
 Fayón, p. 97.
 Fayos (Los), ps. 216, 354, 393, 499 y 755.
 Figueruelas, p. 476.
 Frago (El), p. 476.
 Frasno (El), ps. 26, 554, 637, 638 y 954.
 Fréscano, ps. 86, 287, 755 y 912.
 Fuencalderas, ps. 262 y 814.
 Fuendejalón, ps. 168, 175, 312, 447, 499, 598 y 1.004.
 Fuendetodos, ps. 135, 139, 378, 418, 434, 755, 843 y 1.022.
 Fuentes de Ebro, ps. 27, 79, 183, 554, 743, 814, 940 y 1.043.
 Fuentes de Jiloca, ps. 26, 239, 930 y 1.043.
 Gallocanta, ps. 225, 262, 393, 434 y 756.
 Gallur, ps. 26, 79, 109, 116, 200, 296, 598, 637, 763, 863 y 994.
 Gelsa, ps. 476, 1.023 y 1.049.
 Gotor, ps. 475, 476 y 814.
 Grisen, p. 755.
 Herrera de los Navarros, ps. 48, 170, 175, 183, 554, 657, 755 y 1.007.
 Ibdes, ps. 79, 175, 434, 531, 554, 687, 814, 885 y 886.
 Illueca, ps. 687 y 1.056.
 Inogés, ps. 627 y 986.
 Isuerro, ps. 122, 183, 303 y 1.028.
 Jaraba, ps. 116, 128 y 554.
 Jarque, ps. 402 y 637.
 Jaulín, ps. 531 y 814.
 Joyosa (La), p. 756.
 Lagata, ps. 312, 448 y 755.
 Langa del Castillo, ps. 393, 402 y 448.
 Layana, ps. 91, 154 y 554.
 Lécera, p. 109.
 Lecina, ps. 154, 175, 183, 303, 598, 682, 694, 895 y 1.023.

- Lechón, ps. 135, 175, 200 y 554.
 Letux, ps. 417, 687 y 1.011.
 Litago, ps. 756 y 1.079.
 Lituénigo, ps. 402, 687 y 853.
 Lobera de Onsella, ps. 79, 393, 403 y 755.
 Longares, ps. 109, 135, 170, 216, 303, 554 y 853.
 Longás, ps. 434, 637 y 954.
 Lorbés, ps. 122, 687 y 814.
 Luceni, ps. 91 y 261.
 Luesia, ps. 312, 476 y 597.
 Lumpiaque, ps. 499, 534, 554, 946, 953, 954 y 1.004.
 Luna, ps. 91, 321, 363, 447, 491 y 1.056.
 Maella, p. 954.
 Magallón, ps. 345, 346, 393, 402, 403, 434, 564 y 895.
 Malanquilla, ps. 447, 448 y 755.
 Maleián, p. 26.
 Malón, ps. 303 y 755.
 Malpica de Arba, ps. 122, 183, 531 y 815.
 Maluenda, ps. 168, 531 y 627.
 Mallén, ps. 26, 1.011 y 1.043.
 Manchones, ps. 175, 262, 448, 814 y 815.
 Mara, ps. 312, 321, 393 y 554.
 María de Huerva, ps. 175, 476, 499, 597, 886 y 1.063.
 Mediana de Aragón, ps. 387, 476 y 638.
 Mequinzena, ps. 54, 79, 531, 896 y 986.
 Mesones de Isuela, ps. 91, 262, 554 y 637.
 Mezalocha, ps. 122, 135, 531, 564 y 971.
 Mianos, p. 303.
 Mirdes, p. 239.
 Moncayo, ps. 572 y 598.
 Monreal de Ariza, ps. 79, 109, 135, 175, 183, 189, 491, 499, 886 y 1.004.
 Monterde, ps. 448, 572, 814 y 903.
 Montón, p. 1.004.
 Morata de Jalón, ps. 109, 336, 531 y 1.022.
 Morata de Jiloca, p. 262.
 Marés, ps. 216, 418 y 755.
 Moros, ps. 183, 261, 262, 447, 476, 534, 755, 815, 896 y 1.004.
 Movuela, ps. 216 y 499.
 Mozota, p. 906.
 Muel, ps. 168, 175, 531, 554, 912 y 953.
 Muela (La), ps. 627, 1.056 y 1.063.
 Munébrega, ps. 175, 183 y 930.
 Murero, ps. 128 y 555.
 Murillo de Gállego, p. 687.
 Nigüella, ps. 448 y 637.
 Nombrevilla, ps. 122, 216, 434 y 1.022.
 Nonaspe, ps. 303, 403, 418, 448, 531, 554, 687, 755, 906, 971 y 1.083.
 Novallas, ps. 139, 287, 402, 403, 421, 683, 686 y 687.
 Novillas, ps. 168, 200, 393, 448 y 638.
 Nuez de Ebro, p. 687.
 Oñés, ps. 262, 531, 843 y 946.
 Orcajo, p. 321.
 Orera, ps. 91 y 643.
 Orés, ps. 79, 80, 321, 687 y 755.
 Osera, ps. 262, 475, 499, 554 y 687.
 Osera, ps. 597 y 815.
 Paniza, ps. 207, 448, 554 y 598.
 Paracuellos de Jiloca, ps. 499, 687 y 735.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 183, 303, 321, 476, 499, 620 y 815.
 Pastriz, ps. 54, 80, 313, 637, 638, 643, 814 y 885.
 Pedrola, ps. 336, 687, 755, 843 y 1.022.
 Pedrosas (Las), ps. 312 y 687.
 Perdiguera, ps. 200 y 598.
 Piedratón, ps. 491, 531 y 687.
 Pina de Ebro, p. 491.
 Pinseque, p. 122.
 Pintano, p. 256.
 Plascencia de Jalón, ps. 168, 183, 239, 475, 476, 755 y 886.
 Platas, ps. 686, 896 y 906.
 Pomer, ps. 26, 175, 189, 403, 499 y 853.
 Pozuel de Ariza, p. 476 y 627.
 Pozuelo de Aragón, p. 239 y 303.
 Pradilla de Ebro, ps. 189, 448, 499, 598 y 1.079.
 Puebla de Albortón, p. 216.
 Puebla de Alfindén, ps. 26, 48, 169, 756 y 895.
 Puendeluna, ps. 109, 116, 135, 475, 637 y 1.011.
 Purroy, ps. 135, 139, 239, 499 y 687.
 Quinto de Ebro, ps. 175, 200, 930 y 1.004.
 Remolinos, ps. 26, 122, 499 y 572.
 Retascón, ps. 175, 183, 599, 686 y 912.
 Riela, ps. 175, 216, 336, 411, 682, 815, 906, 930 y 1.022.
 Rodén, ps. 262 y 476.
 Rueda de Jalón, ps. 26, 200, 256 y 799.
 Ruesca, p. 168.
 Rursta, ps. 189, 403, 418, 941, 531 y 554.
 Sádaba, ps. 48, 109, 666, 815 y 896.
 Salillas de Jalón, ps. 175, 183, 544 y 756.
 Salvatierra de Esca, ps. 26, 122, 393, 687, 814 y 843.
 Sampo del Salz, ps. 262, 476, 531 y 799.
 San Martín de Moncayo, ps. 531, 579 y 598.
 San Mateo de Gállego, ps. 109, 175 y 814.
 Santa Cruz de Grío, p. 219.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 756 y 1.049.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 26, 216 y 448.
 Santed, p. 175.
 Sástago, ps. 48, 164, 478, 688 y 863.
 Saviñán, ps. 499, 683 y 1.028.
 Sediles, ps. 262, 402 y 1.011.
 Sierra de Luna, ps. 598 y 814.
 Sigüés, ps. 79, 393, 598 y 755.
 Sisamón, ps. 312 y 403.
 Sobradiech, ps. 886 y 1.063.
 Sofuentes, ps. 312 y 954.
 Sos del Rey Católico, ps. 48, 175, 499, 717, 755, 756, 814, 1.075 y 1.079.
 Tabuena, ps. 48, 122 y 687.
 Talamantes, ps. 92, 200, 597, 599, 755 y 756.
 Tarazona, ps. 26, 35, 36, 91, 109, 313, 378, 393, 448, 554, 598, 643, 658, 687, 743, 763, 814, 886, 903, 1.049, 1.063 y 1.079.
 Tauste, ps. 48, 155, 262, 287, 448, 579, 620, 628, 814, 885, 930, 979, 1.004 y 1.011.
 Terrer, p. 598.
 Tierga, ps. 417, 434, 815 y 930.
 Tiermas, ps. 262 y 815.
 Tobed, p. 896.
 Torralba de los Frailes, p. 216.
 Torralba de Ribota, ps. 122 y 620.
 Torralbilla, p. 91.
 Torrecilla de Valmadrid, p. 814.
 Torrehermosa, ps. 448 y 687.
 Torrelapaja, p. 312.
 Torrellas, ps. 164, 183, 506 y 531.
 Torres de Berrellén, ps. 26 y 554.
 Torrijo de la Cañada, ps. 478, 902 y 1.012.
 Tosos, ps. 261, 262, 303 y 554.
 Trasmoz, ps. 402 y 694.
 Trasarres, ps. 48, 535 y 598.
 Uncastillo, ps. 80, 122, 393, 402, 403, 598, 814, 843 y 853.
 Undiés Pintano, p. 531.
 Urrea de Jalón, ps. 40, 262 y 572.
 Urríes, p. 122.
 Usel, ps. 122, 175, 554, 638, 644, 687, 755, 756, 814 y 843.
 Utebo, ps. 122, 216, 393, 755 y 930.
 Valmadrid, ps. 239, 544, 755 y 971.
 Valpalmas, ps. 168, 531, 755 y 783.
 Valtorres, p. 122.
 Velilla de Ebro, ps. 476, 638 y 911.
 Velilla de Jiloca, p. 189.
 Vera de Moncayo, ps. 239 y 903.
 Vierlas, ps. 239 y 303.
 Vilueña (La), p. 531.
 Villafeliche, ps. 122, 239 y 262.
 Villafranca de Ebro, ps. 175, 531, 554, 954, 1.022 y 1.023.
 Villalba de Parejil, ps. 393, 402 y 954.
 Villalengua, ps. 168, 447, 531 y 912.
 Villanueva de Gállego, ps. 135, 216, 247 y 687.
 Villanueva de Jiloca, ps. 122, 175, 239, 447, 499, 687 y 940.
 Villanueva de Huerva, ps. 175, 183, 531, 535, 544, 598 y 863.
 Villar de los Navarros, p. 403.
 Villarreal de Huerva, ps. 175, 499, 687, 886 y 895.

Villarroya de la Sierra, ps. 91, 92, 190, 572 y 885.
 Vistabella, ps. 109, 239 y 687.
 Viver de la Sierra, ps. 814 y 815.
 Zaida (La), p. 239.
 Zuera, ps. 628, 853, 903, 912 y 1.004.

SECCION SEPTIMA

CITACIONES Y REQUERIMIENTOS, EDICTOS, CEDULAS,
 PROVIDENCIAS Y DEMAS ANUNCIOS DE LOS JUZGADOS
 DE PRIMERA INSTANCIA, MUNICIPALES, MILITARES Y
 ECLESIASTICOS

Requisitorias

Aguado de la Rosa Demetria, p. 27.
 Ainoza Gabasa Matea, p. 1.004.
 Alambra Cortés Jesús, p. 904.
 Alcolea López Antonio, p. 280.
 Alonso Remacha Félix, p. 220.
 Alvarado Monjás Eugenio Andrés, p. 1.064.
 Andrés Gracia José, p. 411.
 Arana Peña Claudio, p. 763.
 Arenas Salguera Ignacio, p. 831.
 Arés Arés Cecilio, p. 102.
 Artigas Ruiz Laureano, p. 394.
 Artigas Ruiz Laureano, p. 638.
 Atarés Gracia Eduardo, p. 491.
 Barrao Verduán Valeriano, p. 135.
 Benito Hernández María, p. 831.
 Benito Hernández María, p. 1.064.
 Buil Rabadán Jesús, p. 1.078.
 Bustamante Gutiérrez Víctor, p. 815.
 Cabello Ordozías Santiago, p. 28.
 Calvo Continelli José, p. 139.
 Canales Díez José Manuel, p. 521.
 Cano Chacón Juan José, p. 775.
 Carbonell Calavia Felipe Alfredo, p. 183.
 Carrasco Vázquez Antonio, p. 220.
 Carrascón Cebollada Pascual, p. 287.
 Castellanos de la Hoz Juan, p. 1.008.
 Castillo Cubero Manuel, p. 27.
 Cavero Poderós Guillermo, p. 378.
 Cavero Poderós Alejandrino, p. 932.
 Cortés Peralta Benito, p. 170.
 Collados Palomar Primitivo, p. 28.
 D. Acuña Gil Rodrigo, p. 183.
 Delgado Blasco Pascual, p. 28.
 Delgado Do Campos Manuel, p. 695.
 Del Olmo Alonso Teodulio, p. 718.
 Del Pino de las Heras Elías, p. 123.
 Díaz Moreno Castillo Enrique, p. 535.
 Diego Grande Luis, p. 638.
 Domínguez Sierra José, p. 478.
 Doya Doya Pascual, p. 1.035.
 Escribá Nicoláu Ricardo, p. 226.
 Espada Alcañiz Pascuala, p. 718.
 Espinosa Montero Fernando, p. 683.
 Estévez López Gloria, p. 599.
 Fernández Bobadilla y Sanz Gabriel, p. 100.
 Fernández García Miguel, p. 135.
 Fernández Pérez Ramón, p. 164.
 Fernández Garbizu Alberto, p. 27.
 Ferrer Giménez Angel, p. 226.
 Ferrer Prieto Juan, p. 27.
 Galilea Adán Estanislao Rufino, p. 99.
 García Berruexo Juan, p. 913.
 García Flores Julián, p. 191.
 García Ruiz José Antonio, p. 86.
 García Samper Pascual, p. 548.
 Giménez Aznar José María, p. 556.
 Ginés Miguel Felisa, p. 139.
 Gracia Cortés Mariano, p. 580.
 Grao Bruscas Claudio, p. 208.
 Gréus Perich Dominga, p. 972.
 Guirles Cortés Santiago, p. 153.
 Guirles Cortés Santiago, p. 1.004.
 Hernández Catalán Francisco, p. 556.
 Hernández Domínguez Máximo, p. 170.
 Hernando Cebollada Agustín, p. 1.064.
 Insa Carrión María, p. 531.
 Irigoyen Melendo Natividad-Pascuala, p. 972.
 Labuena Moliner Jesús, p. 695.
 Laín Cucalón Simeón, p. 164.
 Lasheras Coto Angel, p. 1.084.
 Lillo Escudero Felipe, p. 183.
 Linares Herrero José, p. 419.
 Lomba Plou Fidela, p. 28.
 López Alonso Consuelo, p. 676.
 López González José, p. 659.
 López Nacarrón Alejandro, p. 225.
 López Salcedo Ana-Herminia, p. 638.
 López Sampietro Joaquín, p. 521.
 Marca Crespo Zacarías, p. 914.
 Martínez Revuelta Paulino, p. 904.
 Martínez Sánchez Manuel, p. 86.
 Martón Sinosoain Jesús, p. 491.
 Mayoral Andrés Pedro, p. 1.084.
 Mingo Montes Francisco, p. 220.
 Moral Carro Consuelo, p. 220.
 Morales Bayo Felisa, p. 220.
 Morcillo Pardo Josefa, p. 638.
 Moya Lafuente Pascuala, p. 403.
 Muniesa Lostao Luis, p. 28.
 Muñoz Campos Juan, p. 71.
 Muñoz Campos Juan, p. 164.
 Muñoz José, p. 718.
 Navarro Hernández Santiago, p. 863.
 Nogué Tolosana Enrique, p. 220.
 Nogué Tolosana Enrique, p. 863.
 Ollés Puwelo José, p. 183.
 Olmedo Rubio Herminio, p. 28.
 Paradero Martín Visitación, p. 27.
 Pascual Frías Antonio, p. 1.035.
 Pascuala Irigoyen Melendo Natividad, p. 191.
 Pérez Alvarez Francisco, p. 659.
 Pérez Molina Miguel, p. 920.
 Pérez Moya Anastasia, p. 155.
 Pérez Rubio Agapito, p. 744.
 Periano Cervera Carlos-Francisco, p. 55.
 Pinto Vilamala Gaspar, p. 815.
 Piulats Bayón Miguel, p. 695.
 Plá Cuartiella Vicente, p. 863.
 Plasencia Ríos Antonio, p. 683.
 Prado Dalier Luis, p. 371.
 Priego Abad Celestino, p. 122.
 Ramírez Ramírez José, p. 763.
 Ramírez Ramírez José, p. 683.
 Ramírez Ramírez José, p. 155.
 Ramón Almazán Meléndez José, p. 823.
 Ramos Anaricio Vicente, p. 86.
 Ramos Morales Miguel, p. 378.
 Ramos Morales Miguel, p. 932.
 Rincón Peñalba Félix, p. 135.
 Roche Martínez Luis, p. 220.
 Rodríguez Muñoz Vicenta, p. 155.
 Romo Huertas Juan, p. 435.
 Royo Serrano Valero, p. 763.
 Ruiz García Jaime, p. 1.075.
 Sánchez Amades Salvador, ps. 86 y 92.
 Sánchez Cañada Rosa, p. 435.
 Sánchez Miguel Emilio, p. 308.
 Sánchez Nilibia Luis, p. 220.
 Sánchez Romero Blas, p. 135.
 San Martín Gracia Antonio, p. 92.
 Sampera Durán Miguel, p. 99.
 Serrano Roche Felicidad, p. 170.
 Serna Sarto Joaquín, p. 139.
 Soria Adiego Manuel, p. 763.
 Tella Rivera Jesús, p. 435.
 Tena Barbod Raimundo, p. 332.
 Treviana Tobía Antonio, p. 307.
 Torcal Rodríguez Fermina, p. 164.
 Torres Mayoral Rafael, p. 735.

tos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, a los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", a las once horas y en el Juzgado municipal número 2 (Predicadores, 56), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y "Boletín Oficial".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción: Torre sita en término de Miralbueno, partida del "Viñedo Viejo", que linda: por el Norte, con Estanislao Fraile; por el Sur, con Julián Martín; por el Este, con carretera de Valencia, y por el Oeste, con Joaquín Valero y María Jiménez; su cabida es de 52 áreas y 55 centiáreas. Valor para la subasta, 1.100 pesetas.

Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción: Una finca rústica en término de Miralbueno, partida del "Viñedo Viejo", que linda: al Norte, con viuda de Fermín Gracia (hoy Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción); por el Sur, con camino de Herederos; por el Este, con camino de "Viñedo Viejo" llamado de Herederos, y Oeste, con viña de María Bernal; cuya cabida es 1 hectárea, 90 áreas, 71 centiáreas y 488 milésimas. Valor para la subasta, 1.020 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas de Tesoro público.

En Zaragoza a 20 de noviembre de 1943. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

SECCION QUINTA

Núm. 5.232

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

De interés para los fabricantes de chocolate

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de chocolate que el Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos, de acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio y con el fin de que todos los fabricantes de bombones se adapten a lo dispuesto en la circular núm. 410 de Comisaría General, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 283, de fecha 10 de octubre pasado, ha dispuesto:

Que a partir del pasado día 18 del actual, quedan en suspenso y sin efecto todas las resoluciones de libertad de precios, relativas a la fabricación de bombones, tanto con azúcar de caña o remolacha como sin ella, hasta el día 1.º de febrero de 1944.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1943.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Núm. 5.224

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Angel Albir Vidal, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 20 de octubre de 1943 pidiendo la concesión de treinta y cuatro pertenencias para una mina de barita, con el nombre de "El Santo Angel", número 1.911, sita en el término de Torrijo de la Cañada, paraje llamado "Barranco de Giraldo's o Vallarzaso".

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 4 del registro "Mari-Sol", y desde él se medirán al Norte 300 metros, colocándose la primera estaca.

Desde la primera a la segunda estaca al Este, 300 metros.

De segunda a la tercera estaca al Sur, 100 metros.

De tercera a la cuarta estaca al Este, 200 metros.

De cuarta a la quinta estaca al Sur, 500 metros.

De quinta a la sexta estaca al Oeste, 700 metros.

De sexta a la séptima estaca al Norte, 300 metros.

De séptima a la del punto de partida al Este, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador se anun-

cia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1943.—El Ingeniero-Jefe: P. A. Pedro Manchola.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 275)

Desestimar reclamación formulada por D.^a Petra Gil de que le sean condonados los recibos por canon de agua y vertido correspondientes a un bar que existió en la finca 9 y 11 de la calle de Mártires de Simancas, por las razones que se expresan.

Mostrarse parte en el recurso interpuesto contra acuerdos municipales ante el Tribunal Económico-Administrativo por D. Eugenio Murga por concepto de arbitrio sobre solares, y en el interpuesto por D. César García Burriel sobre contribución especial de finca situada en terreno afectado por el proyecto de prolongación de la Gran Vía y "Guiral, Industrias Eléctricas", S. A., por apertura de establecimiento y arbitrio por tal concepto.

Declarar exento del arbitrio de anuncio luminoso el colocado en el tejado de la casa Coso, 37, de la Casa "Pedro Domecq", S. A.

Autorizar a D. Martín Español para trasladar los restos de su hijo desde el nicho 509, fila 2.^a, de la manzana Restos, a uno de los dos que en la manzana ampliación del Cementerio posee el solicitante.

Dar de baja en el padrón de solares desde 1.^o de enero de 1942 el de propiedad de D. Juan José Trullén, de Marqués de Ahumada, 25, por hallarse edificado.

Acceder a petición de D.^a Delfina Lafuente de que se mida el solar de su propiedad en Avenida Cataluña, 274, por entender que la cuota asignada es excesiva y contestar que, no existiendo error, no procede rectificación.

Autorizar a los hijos y herederos de D.^a Vicenta Ciprés para traspasar a D. José Monreal la sepultura 61 del cuadro 72, perpetua, adquirida por su difunta madre.

Desestimar petición de D. Pedro Gayé Marcellán, adjudicatario del aprovechamiento de pastos de los montes "Vedado" y "Reallengo" de Peñaflores durante el año forestal 1942-43, acerca de la rebaja en el importe de las cantidades satisfechas por la adjudicación, y no considerar como formando parte del cupo de cabezas de ganado asignadas a cada monte durante los meses de diciembre a abril.

Aprobar relación de grandes cuadras, a los efectos del canon de agua y vertido, en el segundo trimestre del año en curso.

Conceder a D. Francisco Alierta terreno en Peñaflores para instalar un horno para cocer piedra de yeso, en las condiciones que se indican.

Comunicar a D. Martín Amerge que la Corporación ha tenido en cuenta la revisión de precios de tasación para acomodarlos a la subasta de aprovechamientos del año forestal 1943-44 en los montes "Vedado" y "Reallengo" de Villamayor.

Desestimar petición de D. Julio César Abadía de que se le reintegre la cantidad de 112'50 pesetas satisfecha de más en los recibos de los tres primeros trimestres del año 1942 por canon de agua y vertido de la finca 60 de la calle del Coso, por ser impropcedente.

Aprobar las indemnizaciones a percibir por los inquilinos de la casa camino de Casablanca, número 6.

Denegar a D.^a Pilar Repullés su petición de que se le ceda como colindante el solar existente en la parte posterior del inmueble Estudios, 5.

Desestimar instancias de D. José Callao Gavin, D. Guillermo Gimeno Morales y D. Enrique Larrosa Tolón, que solicitan autorización para vender mellones en puestos que no figuran en la relación aprobada para la subasta.

Autorizar a D. Manuel Artigas y D. Marcelino Alba para colocar dos carteles de anuncio en Reconquista, 13, y una portada y dos vitrinas en Cortes de Aragón, 47 y 49.

Aprobar la liquidación definitiva de lo recaudado por puestos de feria durante octubre de 1942 y meses sucesivos en que se prorrogó la ocupación de terrenos, y gratificación a los funcionarios que han intervenido en este servicio en la forma que se indica.

Aprobar normas por las que se han de regir los funcionarios municipales que prestan sus servicios en el Mercado de Pescados.

Fijar el día 10 de septiembre para vender por subasta las existencias de pelo de cerda.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en nombre de los propietarios del barrio de San José, contra acuerdo municipal de 11 de junio último sobre contribuciones especiales por instalación de los servicios de agua y vertido en la barriada mencionada.

Destituir a los Celladores de la Policía Sanitaria de Abastos Pedro Franco Cebollada y Santiago Lancis Tomás, en expediente administrativo.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por haber cesado en sus funciones el Concejal D. Juan Guellbenzu Romano.

Sesión del día 4 de agosto

(Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Quedar enterados de la carta de D. Salvador Samarra al señor Alcalde expresando su agradecimiento por acuerdo de la Corporación haciendo constar en acta la satisfacción por haber sido premiado dicho señor por S. E. el Jefe del Estado con el gallardón de productor modelo.

Quedar enterada del nombramiento interino de Alguacil del Picarral a favor de D. Blas Serrrosal/Gracia.

Abonar a D.^a Bienvenida Andrés Trasobares, portera interina del grupo escolar "Rosa Arjó", los ocho días de haberes del mes de junio.

Conceder dos meses de licencia, con sueldo, por enfermedad, al Oficial 2.^o D.^a María Domecq Guaus, y tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, al Ayudante de la Dirección de Ingeniería D. Félix Navarro Juan.

Aprobar el estadillo donde se reflejan las vacunaciones y revacunaciones efectuadas durante el primer semestre del año actual, remitiéndolo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Aceptar moción del Teniente de Alcalde señor Campos reconociendo a efectos pasivos a los funcionarios y obreros que formaron en primera línea durante la Cruzada de liberación el tiempo que estuvieron en activo.

Declarar una vacante de Oficial jardinero, por ascenso a Jardinero mayor del que la desempeñaba, cuya plaza ha de ser cubierta mediante oposición restringida.

Conceder vecindad en este Municipio a D.^a Felipa Ovejas Espinosa.

Modificar acuerdo de esta Comisión Permanente de 23 de junio pasado, relativo a vivienda que reglamentariamente le corresponde al Subjefe de bomberos D. Arturo Jarro, en sentido de que no existe inconveniente en que D.^a Antonia Gamero ocupe la habitación que en la actualidad habita D. Esteban Herrero, y que utilice también el cuarto que este señor utilizaba para el carbón, con las demás modificaciones que se indican.

Adquirir cuatro bibliotecas a la Editora Nacional.

Jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria a los obreros del 2.^o grupo de limpieza don Lázaro Navarro, y al de la Sección de Jardines D. José Pérez Gracia, en las condiciones que se indican.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Pignatelli, 7 y 9; Avenida Puente del Pilar, 49; Monterregado, 44; Madre Sacramento, 37; Cortes de Aragón, 34; Armas, 134; San Miguel, 46; Garrapinillos, 94; Grupo Escolar Montemolin; Larraz, 34; Camino del Cementerio; Manifestación, 59 y 61; Bellavista, 16; San Jose de Calasanz, 10 y 12; Zona de Miralbueno, manzana 34; Término del Rabal; barrio de Oliver. Juan Padre Bonet, 6; barrio Movera, 2; Ossáu, 7, y Delicias, 30.

Autorizar para construir edificio: A D. Alfonso Alfranca, en Organo, 3; Antonio Escorihuela, en Manuela Sancho, 24; a D. Carmelo José Sanz, en Camino Manicomio, 7; a D. Donato Abrego, en Camino Ranillas, sin número; a D. Manuel Magallón, en Parcelación Camino de Monzalbarba; a D. Valentín Izquierdo Marquina, en Santa Teresa, 12; a D. Gonzalo Fernández, en Camino del

Manicomio; a D. Francisco Tremps, en Cartuja Baja, diseminado; a D. Fermín Vidal, en Villamayor, 35; a D.^a Margarita Millán, en Bolivia, 104; a Religiosas del Sagrado Corazón, dos plantas y cochiqueras, en Paseo General Molla, 3; a D. Pascual Villar, en Calvo, 2; a D. Luis Gabás, nave industrial en San Miguel, 21; a D. Antonio Manblona, nave industrial, en su fábrica, en Casetas; a D. Julio Sanz, nave industrial, en Camino Monzalbarba (nueva parcelación núm. 5); a D. Nicolás Molina, en Montañana, 17; a D. Federico Moliner Pérez, en Ramón y Cajal, 49; a D. Saturnino Capapé, en la Torre de Medina del Barrio de Garrapinillos; a D. Agustín Llovería Cabello, en 10 de Agosto, 1; a D. Valleriano Grau, en Barrio de Bozada.

Conceder permiso: a D. Delfín Campos, para aumento piso en Zapata, 40; a D.^a Rosalía Araba, para lo mismo, en Fuentes de Ebro, 7; a D. Vicente Valls, igual, en Bolonia (angular a Dr. Casas); a Comunidad de Hijas de la Caridad de Santa Ana, para aumento de altura de un piso, en Garrapinillos, 136; a D. Pedro Bombardó, aumento de piso, en Lourdes, 9; a D. Hieradlio Izuel, reforma y aumento de piso en Alcalá, 14; a D. Francisco Vera, obras de reforma y distribución en Cerdán, 26; a D. Angel Marció reforma y distribución en Mayor, 1 y 3; a D. Patricio Gutiérrez, miradores en Espoz y Mina, 6.

Autorizar a D. Antonio Sabater para construir un paso de acceso de vehículos en San Andrés, 4, en las condiciones que se indican.

Adjudicar a D. Ignacio Bueno el derribo de la casa Baño, 10, en las condiciones que se indican.

Aprobar proyecto de cubrimiento de la acequia y urbanización total de la calle de Cortes de Aragón, afectada por el cubrimiento de dicha acequia.

Dar la conformidad a la factura presentada por "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., por el importe de las obras de desvío del riego de don Cándido Castillo, entre el Cuartel de Transmisiones y el convento de los Carmelitas de la zona de ensanche de Miralbueno.

Hacer constar en acto el agradecimiento de la Corporación a las señoritas Guillén y Laguna Azorín, que tan brillantemente han representado a la mujer aragonesa en las fiestas valencianas, así como a las entidades "Lo Rat Penat" y Centro Aragonés, por las delicadas atenciones que han prodigado a nuestro representante, comunicándolo por oficio.

(Continuad)

SECCION. SEXTA

CALATORAO

Núm. 5.250

El día 19 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de los pastos de la dehesa del «Romera» para el próximo año 1944, bajo el tipo en alza de 5.000 pesetas y de acuerdo con el pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo pliego cerrado.

Calatorao, 24 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Cristóbal Lázaro.

El día 19 de diciembre próximo, a las trece horas de su mañana, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año 1944, bajo el tipo en alza de 9.000 pesetas y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo pliego cerrado.

Calatorao, 24 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Cristóbal Lázaro.

MOROS

Núm. 5.241

El arriendo de las exacciones del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año de 1944 tendrá lugar en subasta pública en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las diez horas del 16 del próximo mes de diciembre, bajo mi presidencia o persona en quien delegue.

El tipo en alza es de 1.500 pesetas. El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en caso de no haber licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes sin más variación que la de quedar reducido el tipo a 1.125 pesetas.

Moros, 14 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Faundo del Pino.

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 5.219

Previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, se celebrará el día 10 de diciembre próximo, a las doce horas, en el salón de este Ayuntamiento, tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Salcedo», por el tipo en alza de 10.400 pesetas y condiciones que rigieron en las dos anteriores.

Villarroya de la Sierra, 25 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Juan Antonio Caballero

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuicia-

Núm. 5.222

MARTINEZ GONZALEZ (Félix), de 19 años de edad soltero, jornalero, natural de Igea y vecino que fué de esta ciudad (Sixto Celorrio, núm. 46), y que actualmente se ignora, así como su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sit. Predicadores, núm. 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros, sobre robo.

Núm. 5.223

GALLARDO SAN JOSE (Manuel), natural de Carcasona (Francia), vecino de esta ciudad, de 19 años, soltero, albañil, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza a fin de ingresar en prisión decretada al mismo por la

Superioridad en auto fecha 23 del actual mes en méritos del sumario a él instruido y otros bajo el número 9 de 1941, sobre robo.

Núm. 5.235

GREGORIO VELILLA (Leandro), de 29 años, casado, jornalero, natural de Tarazona, vecino de Zaragoza, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad en auto de esta fecha dictado en méritos del sumario a él instruido bajo el núm. 413 de 1942, sobre estafa.

Juzgados militares

Núm. 5.251

CARRIZAL DE GRAN CANARIA

ESCUET FUSTER (Julian), hijo de Teodoro y Victoria, natural de Zaragoza, estado soltero, profesión jornalero, nació el 13 de febrero de 1917, domiciliado en Zaragoza, procesado por falta grave de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Canarias, núm. 139, D. Antonio Pérez Mendoza, en el destacamento del Carrizal.

Carrizal de Gran Canaria, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Teniente Juez instructor, Antonio Pérez Mendoza.

Juzgados de primera instancia

Núm. 5.243

BORJA**Cédula de emplazamiento**

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia de Ignacio Cuartero Diaz contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos del vecino que fué de Tabuena Ignacio García Berdejo, sobre reclamación de 4.100 pesetas, se cita y emplaza a estos últimos para que en término de nueve días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en forma a personarse en dicho juicio, con la prevención de que no haciéndolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de Juan García Berdejo, a los efectos procedentes, expido la presente en Borja a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Juzgados municipales

Núm. 5.230

MONREAL DE ARIZA

En virtud de haber sido hallados abandonados los objetos siguientes: un collarón, una collera de las de trillar, dos pares de trilladeras, un yunque y un martillo de los de picar guadañas, una azada ancha, una hoz y unos dos kilos de lana vieja, se requiere a quien se crea dueño de ellas para que a la brevedad posible pase a manifestarlo ante este Juzgado municipal.

Monreal de Ariza, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Pedro Renieblas.

IMP. HOGAR VIGNATELLI